Resolución D.G.O.C N° 1552/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA Nº 1, LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2014 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS Y LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ID Nº 272.737.-

Asunción, 16 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita autorización para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 29/2014 "GILCOPAR S.R.L.", suscripto en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - SEME, para la ampliación de la vigencia contractual y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DIR SEME Nº 359/15 el Director General del SEME solicita ***realizar una Adenda al contrato Nº 29/2014 para ampliación de la vigencia del mismo, debido a que aún se cuentan con saldos a favor de la Contratante por Gs. 28.943.000 que no pueden ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal;***

Asimismo, el SEME solicita la ***ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 29/2014,*** *considerando el tiempo administrativo necesario para llevar adelante el nuevo llamado, lo cual implica que este servicio de no realizarse la adenda podría quedarse sin los servicios de mantenimiento de vehículo (sic)*....La ampliación mencionada no ha podido ser procesada debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según el informe proveído por el Departamento de Programación de Compras de la S3;

Que, el Contrato Nº 29/2014 es un contrato abierto suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 por un monto mínimo de Gs. 306.161.500 y un monto máximo de Gs. 612.323.000;

Que, por Nota DIR. SEME Nº 357/2015 se solicita a la empresa GILCOPAR S.R.L. su conformidad para la suscripción de la adenda. Asimismo, por Nota de fecha 10 de diciembre de 2015, la empresa GILCOPAR S.R.L. da su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier

Resolución D.G.O.C N° 1557/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA Nº 1, LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2014 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS Y LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ID Nº 272.737.-

modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." ..."No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, se establece en la ***Resolución DNCP Nº 2238/2014***, por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación", en su ***Art. 11º:*** "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03", **establece en su inciso: *d)*** *toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos;*

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 29/2014 suscripto con la empresa ***GILCOPAR S.R.L.*** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 18/2014 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" para el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, para la ***AMPLIACION DE LA VIGENCIA hasta el 30 de junio de 2016***.-

Resolución D.G.O.C N° 1557/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA Nº 1, LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2014 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EXTRAHOSPITALARIAS Y LA FIRMA GILCOPAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ID Nº 272.737.-

Artículo 2º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES